

#1053

#382

11-9-72.-

Contrato suscrito entre el Estado Do-
minicano y el señor Alejandro -
Paniagua Mateo.-



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 27728

16 SET. 1972

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 1316, de fecha 7 de septiembre de 1972, cúpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Alejandro Paniagua Mateo, mediante la cual el primero traspasa al segundo, a título de dación en pago, una porción de terreno con área de 12,364.50.M2, ha sido promulgada en fecha 11 de septiembre en curso y registrada con el No. 382.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

27728

16 SET. 1972

16 SET. 1972

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 1316, de fecha 7 de septiembre de 1972, cúpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Alejandro Paniagua Mateo, mediante la cual el primero traspasa al segundo, a título de dación en pago, una porción de terreno con área de 12,364.50M2, ha sido promulgada en fecha 11 de septiembre en curso y registrada con el No. 382.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Edm.: 27728

16 SET. 1972

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 1316, de fecha 7 de septiembre de 1972, cumples informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Alejandro Paniagua Mateo, mediante la cual el primero traspasa al segundo, a título de dación en pago, una porción de terreno con área de 12,364.50 M², ha sido promulgada en fecha 11 de septiembre en curso y registrada con el No. 382.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/aq.

01317

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
7 de septiembre de 1972

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán, Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No. 352 de fecha 6 de septiembre del año en curso, anexo al cual remitió el Proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de dación una porción de terreno en pago en favor del señor Alejandro Paniagua Mateo, con área de 12,364.50 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No.110-Ref.-779, del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha conoció el referido proyecto de Resolución y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

01316

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
7 de septiembre de 1972

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, plácese remitir a usted para los fines constitucionales el Proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de dación en pago en favor del señor Alejandro Paniagua Mateo, una porción de terreno ubicada dentro de la Parcela No.110-Ref.-779, del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, con área de 12,364.50 metros cuadrados.

Con sentimientos de la más distinguida consideración y estima, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato celebrado en fecha cinco del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de dación en pago en favor del señor Alejandro Paniagua Mateo, una porción de terreno con área de 12,364.50 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No. 110-Ref.779, del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional;

RESUELVE :

UNICO: APROBAR el Contrato precedentemente señalado que copiado a la letra dice así:

ENTRE :

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor JUAN RAMON CASTELLANOS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.13536, serie 56, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 26 de mayo de 1972, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor ALEJANDRO PANIAGUA MATEO, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Rosa María Rodríguez de Paniagua, hacendado, domiciliado y residente en la calle Roberto Pasto riza No.53, de esta ciudad, portador de la cédula de identifica-

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

LEGISLATURA *Inf. DE 19*

REGISTRADA AL No. *4007*

en el folio *1* del libro letra *A*

No. *1* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *cinco*

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios por línea

Santo Domingo, *17* de *Sept.* de *19**72*

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy.de Res. Aprob.del Contrato por medio del cual el Est.Dom. traspasa a título de dación en pago en favor del señor Alejandro Paniagua Mateo una porción de terreno. PAG. 2

ción personal No.153, serie 12, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:-

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, CEDE Y TRASPASA, como dación en pago, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor ALEJANDRO PANIAGUA MATEO, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 12,364.50 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No.110-Ref.779, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, con los siguientes linderos: al Norte, resto de la misma parcela, por donde mide 49.30 metros lineales; al Este, resto de la misma parcela, por donde mide 227.61 metros lineales; al Sur, Avenida Charles Summer, por donde mide 50.00 metros lineales; y al Oeste, resto de la misma parcela, por donde mide 232.52 metros lineales".

SEGUNDO: El inmueble que por medio del presente contrato traspasa el ESTADO DOMINICANO en favor del señor ALEJANDRO PANIAGUA MATEO, está valorado en la suma de RD\$84,814.61 (OCHENTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS ORO CON 61/100).

TERCERO: El inmueble que por medio del presente documento traspasa el ESTADO DOMINICANO en favor del señor ALEJANDRO PANIA-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy.de Res.Aprob.del Contrato por medio del cual el Est.Dom. traspasa a título de dación en pago en favor del señor Alejandro Paniagua Mateo una porción de terreno. PAG. 3

GUA MATEO, como dación en pago, será pagado con cargo a la deuda que por ese mismo valor tiene contraída el ESTADO DOMINICANO con dicho señor, en virtud del acto bajo firma privada de fecha 25 de junio de 1970 y el acto complementario de fecha 14 de julio del mismo año, por concepto de la venta de una porción de terreno con área de 544 Hectáreas, 49 Areas, 17 Centiáreas, ubicada dentro de la Parcela No.1, del Distrito Catastral No.64-A-1-/1, del Municipio de Monte Plata, para los programas de Reforma Agraria. En consecuencia, el señor ALEJANDRO PANIAGUA MATEO, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Departamento de San Cristóbal, la cancelación del privilegio que en su favor pesa sobre el inmueble precedentemente indicado.

CUARTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble a que se contrae el presente acto, en virtud del Certificado de Títulos No.65-1592, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

QUINTO: El inmueble que traspasa el ESTADO DOMINICANO en favor del señor ALEJANDRO PANIAGUA MATEO, deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el mismo tiene un valor mayor de RD\$20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55, Inciso 10, de la Constitución de la República.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presen

CONGRESO NACIONAL

AGUNTO 19 DE SEPTIEMBRE DE 1922
SEÑOR PRESIDENTE DEL SENADO

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Pa
LEGISLATURA 2da DE 19

REGISTRADA AL No. 4067
en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de *cinco*
hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales

Santo Domingo de Sept. 19 22

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el Est. Dom. traspasa a título de dación en pago en favor del señor Alejandro Paniagua Mateo una porción de terreno. PAG. 4

te contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 5 días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos (1972).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Juan Ramón Castellanos,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Alejandro Paniagua Mateo.

YO, DR. SALVADOR GONZALEZ PEGUERO, Abogado Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mi comparecieron los señores JUAN RAMON CASTELLANOS Y ALEJANDRO PANIAGUA MATEO, de calidades y generales que constan en el presente acto, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé del juramento, que las firmas que anteceden, puestas por ellos en mi presencia, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos como privados, de todo lo cual doy entera fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 5 días del mes de junio del año mil - novecientos setenta y dos (1972).

Dr. Salvador González P.,

Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Pala-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

[Faint, mostly illegible text, likely the body of a bill or report]



[Signature]
LEGISLATURA *[Signature]* DE 19 *[Signature]*
REGISTRADA AL No. 406
en el folio *[Signature]* del libro letra *[Signature]*
No. *[Signature]* de Leyes, Resoluciones
y Decretos Vistos por el Senado
Y consta de *[Signature]*
hojas con *[Signature]* a razón de dos
Santo Domingo, *[Signature]* de *[Signature]* 19 *[Signature]*
[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato por medio del
ASUNTO: cual el Est. Dom. traspasa a título de dación PAG. 5
en pago en favor del señor Alejandro Paniagua
Mateo una porción de terreno.

cio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito -
Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del
mes de septiembre del año mil novecientos setenta y dos; años 129
de la Independencia y 110 de la Restauración.

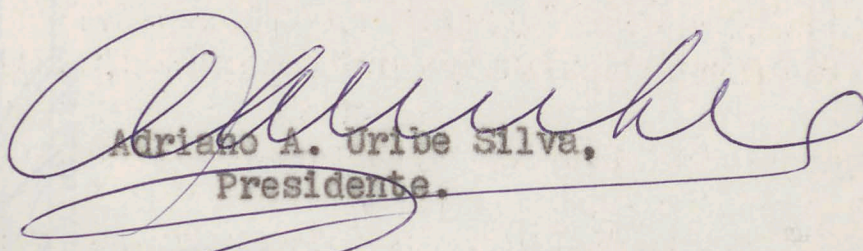
(FDOS.).

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

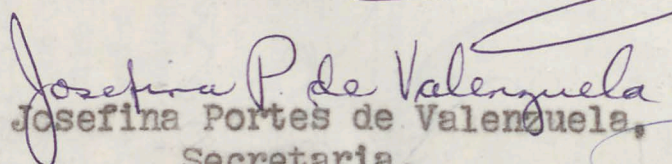
José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Jesús María García Morales,
Secretario.

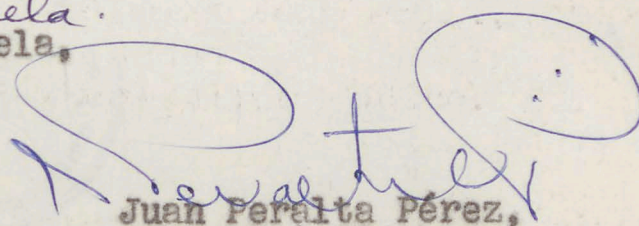
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso
Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital
de la República Dominicana, a los siete días del mes de septiembre
del año mil novecientos setenta y dos; años 129 de la Independencia
y 110 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.



Juan Peralta Pérez,
Secretario Ad-hoc



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
6 de septiembre 1972

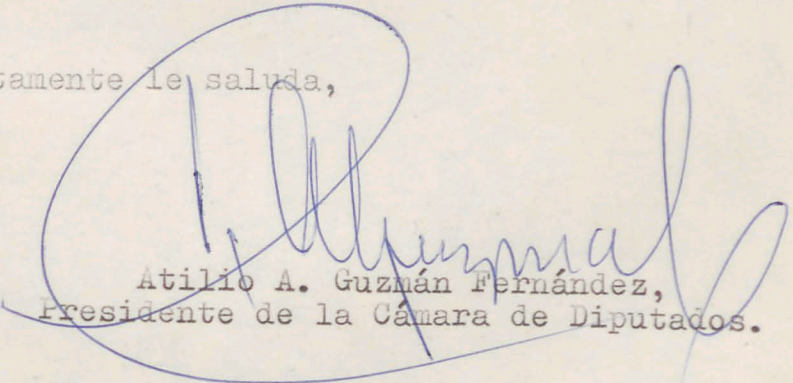
000352

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de Esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución aprobatoria del Contrato, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de dación en pago en favor del señor Alejandro Paniagua Mateo, una porción de terreno con área de 12,364.50 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No.110-Ref.-779, del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional.

Muy atentamente le saluda,


Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

sls.

*aprobado unido
sesion 7-9-72
A. U.*

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

6 de septiembre 1972

000352

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de Esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución aprobatoria del Contrato, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de dación en pago en favor del señor Alejandro Paniagua Mateo, una porción de terreno con área de 12,364.50 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No.110-Ref.-779, del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

sls.



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato celebrado en fecha cinco del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos, por medio del cual el Estado Dominicano traspassa a título de dación en pago en favor del señor Alejandro Paniagua Mateo, una porción de terreno con área de 12,364.50 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No.110-Ref.779, del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional;

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato precedentemente señalado que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor JUAN RAMON CASTELLANOS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.13536, serie 56, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 26 de mayo de 1972, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor ALEJANDRO PANIAGUA MATEO, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Rosa María Rodríguez de Paniagua, hacendado, domiciliado y residente en la calle Roberto Pastoriza No.53, de esta ciudad, portador de la cédula de identificación personal No.153, serie 12, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:-

CONTRATO

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA DEL 2da 1972

REGISTRADA con el Número 1082 D

en el folio 274 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por

la Cámara de Diputados, y consta de _____

veinte hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios Interlineales.

Santo Domingo, de Guzmán, 6 de Abril 1972

Incorporado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. aprob. del Contrato por medio del cual el Est. Fon. traspasa a título de dación en pago en favor el señor Alejandro Paniagua Mateo una porción de terreno. PAG. 2

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, CEDE Y TRASPASA, como dación en pago, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor ALEJANDRO PANIAGUA MATEO, quien acepta el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 12,364.50 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No.110-Ref.779, del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, con los siguientes linderos: al Norte, resto de la misma parcela, por donde mide 49.30 metros lineales; al Este, resto de la misma parcela, por donde mide 227.61 metros lineales; al Sur, Avenida Charles Sumner, por donde mide 50.00 metros lineales; y al Oeste, resto de la misma parcela, por donde mide 232.52 metros lineales." - - - - -

SEGUNDO: El inmueble que por medio del presente contrato traspasa el ESTADO DOMINICANO en favor del señor ALEJANDRO PANIAGUA MATEO, está valorado en la suma de RD\$84,814.61 (OCHENTIGUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS ORO CON 61/100). - - - - -

TERCERO: El inmueble que por medio del presente documento traspasa el ESTADO DOMINICANO en favor del señor ALEJANDRO PANIAGUA MATEO, como dación en pago, será pagado con cargo a la deuda que por ese mismo valor tiene contraída el ESTADO DOMINICANO con dicho señor, en virtud del acto bajo firma privada de fecha 25 de junio de 1970 y el acto complementario de fecha 14 de julio del mismo año, por concepto de la venta de una porción de terreno con área de 544 Hectáreas, 49 Areas, 17 Centiáreas, ubicada dentro de la Parcela No.1, del Distrito Catastral No.64-A-1-1, del Municipio de Monte Plata, para los programas de Reforma Agraria. En consecuencia, el señor ALEJANDRO PANIAGUA MATEO, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Departamento de San Cristóbal, la cancelación del privilegio que en su favor pesa sobre el inmueble precedentemente indicado. - - - - -

CUARTO:-EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble a que se contrae el presente acto, en virtud del Certificado de Títulos No.65-1592, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

CONGRESO NACIONAL

2da
LEGISLATURA DEL *1908* 19*08*

REGISTRADA con el Número _____

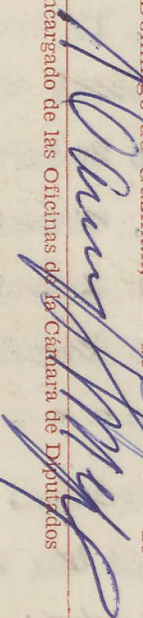
en el folio *279* del Libro Letra *D* de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de _____

cinco hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios Interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, *6* de *Sept* 19*08*

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. aprob. del Contrato por medio del cual el Est. Dom. traspasa a título e dación en pago en favor del señor Alejandro Paniagua Mateo una porción de terreno. PAG. 3

QUINTO:--El inmueble que traspasa el ESTADO DOMINICANO en favor del señor ALEJANDRO PANIAGUA MATEO, deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el mismo tiene un valor mayor de RD\$20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55, Inciso 10, de la Constitución de la República. - - - - -

SEXTO:--Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. ---

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, una para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 5 días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos (1972). - - - - -

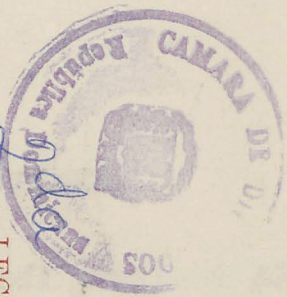
POR EL ESTADO DOMINICANO:

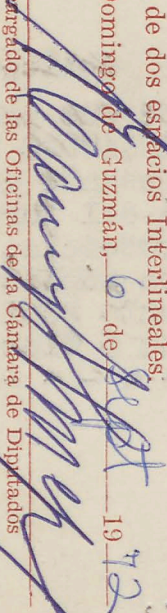
Juan Ramón Castellanos,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Alejandro Paniagua Mateo.

YO, DR. SALVADOR GONZALEZ PEGUERO, Abogado Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores JUAN RAMON CASTELLANOS Y ALEJANDRO PANIAGUA MATEO, de calidades y generales que constan en el presente acto, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé del juramento, que las firmas que anteceden, puestas por ellos en mi presencia, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos como privados, de todo lo cual doy entera fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 5 días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos (1972). - - - - -

Dr. Salvador González P.,
Abogado-Notario Público.



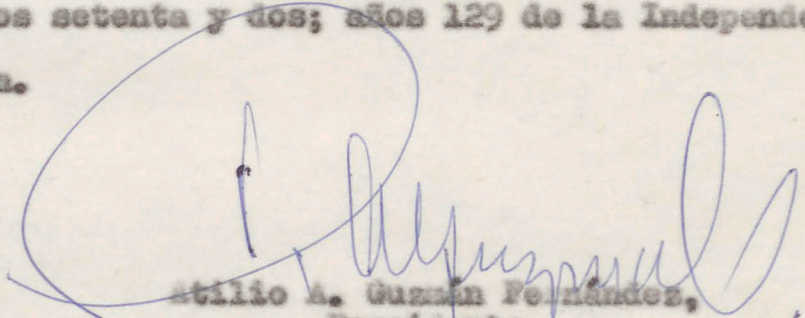
LEGISLATURA DEL Ord 19 72
REGISTRADA con el Número 1082
en el folio 274 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de cuatro
hojas escritas a máquina
a razón de dos estrajos Interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, 6 de Sept 19 72

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO:

Res. aprob. del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de dación en pago en favor del señor Alejandro Paniagua Mateo una porción de terreno.

PAG. 4

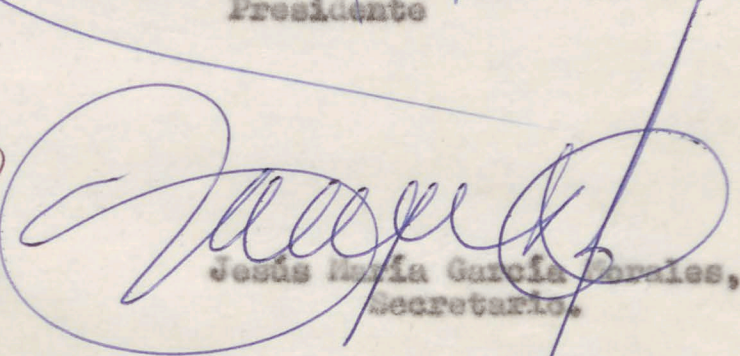
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y dos; años 129 de la Independencia y 110 de la Restauración.



Estilío A. Guzmán Fernández,
Presidente



José Eliezer Santibañez Ramos
Secretario



Jesús María García Morales,
Secretario.



SECRETARÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
REPUBLICA DOMINICANA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



del LEGISLATURA DEL del 1972
 REGISTRADA con el Número 1082
 en el folio 274 del Libro Letra B de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
 la Cámara de Diputados, y consta de _____
cuatro hojas escritas a máquina
 a razón de dos espacios Interlineales.
 Santo Domingo de Guzmán, de Abril 1972
[Signature]

Endorsado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

*dia 5
sin copia
sofia*

Núm. 26194 Santo Domingo de Guzmán, D. N.

- 4 SET. 1972

Al
Presidente de la Cámara de
Diputados.
C I U D A D . -

Señor Presidente:

Me permito someter a la aprobación del Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato adjunto, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de dación en pago en favor del señor Alejandro Paniagua Mateo, una porción de terreno con área de 12,364.50 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No.110-Ref.-779, del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional.

El inmueble objeto del presente traspaso está valorado en la suma de RD\$84,814.61 y será pagado con cargo a la deuda que por ese mismo valor tiene contraída el Estado Dominicano con el señor Alejandro -

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

- 2 -

Paniagua Mateo, por concepto de la venta de una porción de terreno con área de 544 Has., 49 As., 17 Cas., ubicada dentro de la Parcela N.º.1 del Distrito Catastral No. 64-A-1/1 del Municipio de Monte Plata, la cual fue destinada a los programas de Reforma Agraria que lleva a cabo el Gobierno Nacional.

Espero, pues, que los señores legisladores habrán de impartir su aprobación al contrato que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.